[illegible] de todos los vuestros vasallos Jurados Juezes Justicias ynfrascritos al
[illegible] a cada vno de todas las ciudades villas e lugares de vuestros
[illegible] e a cada vno de vos a quien esta mi carta fuere mostrada salud e gra
[illegible] sepades que el mi de granada con los vuestros moros que [illegible] y estan
[illegible] que yo he mandado venir a mi alla a ellos algunos de vuestro vasallo segun
[illegible] vos mando vuestra carta en cada vnos dellos lugares adonde vos el dicho vuestro
vasallo e los dichos vuestros moros se conoscere que deben bienes posadas suyas o ajenas
y vuestras e las den a ellos e vuestros juezes por sus dineros. E no consintades ni
consientan algunos ni algunas dellos fuerca nin contra su voluntad agena ninguna cosa
de ellos. E si alguno lo hiziere castigadlo luego en tal manera por que otro alguno
no se atreva a lo hazer. E hazed los mismo otrosi que vos los vuestros
vasallos e los otros no fagades ende al. So pena de la merced e de los vuestros
oficios de que vos faremos. Dada en la nuestra villa de [illegible] a [illegible] dias
de abril ano de mill e quatrocientos e [illegible] anos

El Rey

El [illegible] e yo [illegible] fize la dicha carta en el dicho poder con los dichos omes buenos de
los [illegible] e yo [illegible] escrivi el dicho alcaide por virtud [illegible] a los dichos omes buenos
e cumplida la dicha carta en el dicho poder e todo de como en ella se contiene
e los fueros dan vuestros por sus dineros los e nuestros juezes e si fuere fecho
mas por la ciudad e alguno no buelvan cosa a los dichos moros ni los fuer
desafiado alguno de como en la carta en el dicho poder se contiene. E los dichos omes
buenos dixeron e otorgaron la dicha carta en el dicho poder en dicha forma como
de su voluntad e de su cierta natural. E fizieron sus [illegible] en la carta en todo de como
en ella se contiene. E luego por virtud mandado del dicho poder e por los
dichos vuestros moros fueron vuestros e los nuestros juezes por sus dineros e